ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA DECRETO 1082 DE 2015

FECHA:	**16/11/2022**
En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1.993, reglamentario de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, La Secretaría de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario, procede a documentar los estudios previos que se han realizado para determinar la necesidad, conveniencia y oportunidad para **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE EMISIÓN DE PIEZAS COMUNICATIVAS SOBRE LAS EJECUTORIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, COMO PARTE DEL EJERCICIO DE RENDICION DE CUENTAS DEL ÚLTIMO BIMESTRE DEL AÑO 2022, A TRAVÉS DE UNA EMISORA RADIAL DE FRECUENCIA MODULADA QUE CUBRA EL TERRITORIO DE GUADALAJARA DE BUGA.**	
DEPENDENCIA RESPONSABLE	Secretaria de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario
MODALIDAD DE SELECCION	MÍNIMA CUANTÍA, establecida en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, por cuanto no excede el diez por ciento (10%) del valor de la menor cuantía de la entidad. Igualmente teniendo en cuenta el artículo 2, numeral 15 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 94 de la ley 1474 de 2011
DESCRIPCION SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION	1. La Administración Municipal de Guadalajara de Buga estipula como parte de su fortalecimiento institucional que la gestión administrativa e institucional, así como el control interno deben tener un componente de lucha contra la corrupción, transparencia y rendición de cuentas que permita el acceso a la información pública. 2. Es por lo anterior y una vez adoptado el plan de Desarrollo Municipal "Buga de la Gente" 2020-2023, como plan indicativo de instrumento de seguimiento y evaluación generando la rendición de informes que evidencien el cumplimiento a las autoridades, instancias de participación y comunidad en general, elevando las condiciones de bienestar de la ciudadanía sentando las bases de un cambio de enfoque de la acción pública, como apuesta por el fortalecimiento de su gestión para orientar y apoyar las aspiraciones colectivas del Municipio. 3. La rendición de cuentas en el Municipio de Guadalajara de Buga busca propender por el fortalecimiento institucional hacia la planificación, el seguimiento, la evaluación y el control. Igualmente, la asistencia a la rendición única de cuentas en el Municipio de Guadalajara de Buga se acuerda para dar a conocer a la opinión pública el cumplimiento de las acciones administrativas, siendo la transmisión de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas un medio fundamental para cumplir con la meta propuesta y llegar a la comunidad de una forma más masiva. 4. Esta visión renovadora de gobierno para la ciudad y para los ciudadanos, aporta criterios orientadores a la gestión de la comunicación pública, responsable de disponer las acciones necesarias para posibilitar la conexión de procesos de relacionamiento e integración gobierno - ciudadanía, a través de la cual se garantice el derecho ciudadano a la información, potenciando el conocimiento ciudadano de las actividades, políticas, planes, programas y de las principales acciones de la gestión pública, promoviendo una transformación en la percepción ciudadana hacia la Administración, estableciendo un activo relacionamiento y afianzando principios de

	credibilidad y confianza, posibilitando el ejercicio permanente de rendición de cuentas, optimizando el acceso a la oferta institucional, con un consecuente efecto en el incremento de la participación y en la interacción entre ciudadanos y el gobierno local, reflejado en condiciones más óptimas y favorables de gobernabilidad, legitimidad y fortalecimiento institucional. 5. Debe tenerse en cuenta que la rendición de cuentas es la acción, como deber legal y ético, que tiene todo funcionario o persona de responder o informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes o recursos públicos asignados y los resultados en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido. Por ello es importante para la Administración Municipal fortalecer las labores de divulgación de las acciones, ya que rendir cuentas responde al derecho que tiene el ciudadano de exigirle al administrador público que muestre el resultado de su gestión en lo que va corrido de estos primeros meses de gobierno. 6. Desde este marco, se hace imprescindible dirigir especiales esfuerzos para optimizar el impacto de la estrategia, propuesta por la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía Municipal, que está fundamentada en los criterios de efectividad, claridad y oportunidad de los contenidos, manifestados en todas las campañas, al buscar que los mensajes alcancen al mayor número de ciudadanos que integran la masa poblacional en todos los barrios, veredas y demás localidades, de manera impactante, generando receptividad y adhesión, comunicando de manera sencilla, clara, directa y pedagógica, en dirección al acertado posicionamiento de los mensajes, con una gran capacidad de comunicar en el momento justo, en aras de optimizar efectivamente el acceso de los ciudadanos a las acciones administrativas, fortaleciendo el alcance de los componentes de difusión de la información, desde un enfoque vinculante con la ciudadanía y con los diferentes sectores que la integran, a partir de una divulgación estratégica de los mensajes públicos logrando su transmisión por canales que impulsen la visibilización masiva de la gestión de la Entidad, generando mayor presencia institucional y propiciando un activo relacionamiento entre la Administración y la ciudadanía. 7. Precisamente por medio de este proceso contractual, la Alcaldía Municipal busca estructurar, articular e implementar estrategias de comunicación pública dirigidas a dar a conocer las principales acciones de la gestión pública de la Administración, asegurando un cubrimiento estratégico, diferenciado y formativo que, además de informar, socializar y difundir las políticas, planes, programas, logros, actividades y demás adelantados por iniciativa de la Administración, contribuya a construir credibilidad y confianza ciudadana y comunitaria hacia lo público e impacte la percepción de los actores individuales y colectivos de manera efectiva, oportuna y positiva. Por ello el municipio de Guadalajara de Buga contempla el proyecto **FORTALECIMIENTO DEL CONTROL SOCIAL A LA GESTION EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA** y con esto vamos a beneficiar a toda la población Bugueña, ya que la meta del programa de ciudadanía participativa e incidente es cumplir con el fortalecimiento de los mecanismos

<table>
<tr><td></td><td colspan="5">de control social a la gestión pública.</td></tr>
<tr><td rowspan="5">PLAN DE DESARROLLO</td><td colspan="2">EJE DE DESARROLLO DEL PLAN:</td><td colspan="3">4. GOBERNANZA Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</td></tr>
<tr><td colspan="2">SECTOR:</td><td colspan="3">43. DESARROLLO COMUNITARIO</td></tr>
<tr><td colspan="2">PROGRAMA:</td><td colspan="3">434. CIUDADANÍA PARTICIPATIVA E INCIDENTE</td></tr>
<tr><td colspan="2">SUBPROGRAMA:</td><td colspan="3">43434. Fortalecimiento de control social a la gestión</td></tr>
<tr><td colspan="2" rowspan="2">CERTIFICADO DE VIABILIDAD Y REGISTRO</td><td>NUMERO:</td><td colspan="2">20210761110247</td></tr>
<tr><td>FECHA:</td><td colspan="2">2 de noviembre 2022</td></tr>
<tr><td>DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR</td><td colspan="5">CONTRATAR LOS SERVICIOS DE EMISIÓN DE PIEZAS COMUNICATIVAS SOBRE LAS EJECUTORIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, COMO PARTE DEL EJERCICIO DE RENDICION DE CUENTAS DEL ÚLTIMO BIMESTRE DEL AÑO 2022, A TRAVÉS DE UNA EMISORA RADIAL DE FRECUENCIA MODULADA QUE CUBRA EL TERRITORIO DE GUADALAJARA DE BUGA.</td></tr>
<tr><td>IDENTIFICACION DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS</td><td>SEGMENTO</td><td>FAMILIA</td><td>CLASE</td><td>PRODUCTO</td><td>CODIGO</td></tr>
<tr><td></td><td>Servicios editoriales de diseño, artes gráficas
82</td><td>Publicidad
10</td><td>Publicidad difundida
16</td><td>Publicidad en radio
01</td><td>UNSPSC 82101601</td></tr>
<tr><td></td><td colspan="5"></td></tr>
<tr><td>ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO</td><td colspan="5">La elaboración de los presentes estudios se encuentra precedida de un análisis del Sector Económico y de los oferentes al cual pertenece el objeto a contratar en cumplimiento de lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR DEL CONTRATO A CELEBRAR</td><td colspan="5">La supervisión será ejercida por el Profesional Universitario Heynar Alvarez Monsalve, o quien ejerza sus funciones, conforme a designación realizada por el ordenador del gasto.</td></tr>
<tr><td></td><td colspan="5">Los requisitos y condiciones técnicas exigidas por la entidad para la contratación requerida son las siguientes:

- Cuatrocientas catorce (414) cuñas publicitarias cada una de ellos con una duración promedio de treinta (30) segundos.

- El oferente deberá contar con servicio radial concesionado para el municipio de Guadalajara de Buga en frecuencia modulada de radio para la producción y difusión publicitaria.

- El oferente deberá entregar una copia en CD u otro medio magnético del proceso de trasmisión, para los archivos de la Alcaldía Municipal.</td></tr>
</table>

COMPONENTE TÉCNICO	- Los contenidos de las cuñas publicitarias serán aprobados previamente por el supervisor del contrato.	
	NORMAS TECNICAS CON QUE DEBE CUMPLIR EL BIEN O SERVICIO: N/A	
	REQUISITOS ADICIONALES DEL BIEN O SERVICIO ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD Deberá contar con certificación de que cuenta con el servicio radial concesionado en frecuencia modulada para el Municipio de Guadalajara de Buga.	
	GARANTIA DEL BIEN O SERVICIO:	CLAUSULA PENAL DE INCUMPLIMIENTO Si el contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto del contrato o a las obligaciones que de él se derivan, pagará al Municipio de Guadalajara de Buga el diez (10%) por ciento del valor del contrato como estimación anticipada de perjuicios sin que esto sea impedimento para la declaratoria de caducidad del contrato y de la imposición de multas. El contratista autoriza para que el Municipio haga efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que ele adeuden en desarrollo del contrato.
VALOR DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO	EL Municipio de Guadalajara de Buga, establece como presupuesto oficial la suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS ($9.979.056) M/cte** El cual fue promediado a través de 2 cotizaciones las cuales fueron presentadas por empresas cuya objeto y actividad económica cumple con lo establecido en el presente proceso de selección. Cabe resaltar que las cotizaciones fueron verificadas y aprobadas por la Secretaría de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario.	
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	El plazo de ejecución será treinta (30) días, sin exceder el 31/12/2022	Término que se contará a partir de la legalización del contrato y suscripción del Acta de Inicio; previos los trámites presupuéstales del caso.
FORMA DE PAGO	Se realizará un (1) solo pago.	Previa Acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y presentación de la factura electrónica, comprobantes de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud y pensiones, en los porcentajes legalmente establecidos. Es claro que en cada uno de los pagos se harán por

		parte de la entidad los descuentos establecidos en la Ley. Cuando sea aplicable, en virtud de la resolución Dian 000042 del 5 de mayo de 2020 “La cual dicta disposiciones en materia de facturación electrónica” todas las personas jurídicas deben facturar electrónicamente, sean o no responsables de iva, sea un contrato o un convenio. Las personas naturales solo están obligadas a facturar electrónicamente si son responsables de iva o si el total de contratos suscritos acumulados supera los 3.500 UVT ($127.078.000 año 2021). Será obligatorio que la factura electrónica contenga el detalle individual de los productos y/o servicios discriminando el iva en caso que haya lugar y mencionar en algún campo de la factura el número del contrato. Para la recepción de la factura electrónica deberá ser enviada al correo único autorizado facturaelectronicabuga@bugadigital.gov.co. Cuenta de cobro, evidencias de ejecución e informe de ejecución, deberán ser cargados a la plataforma transaccional SECOP 2.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION	NUMERO:	**2022.CEN.01.001611**
	FECHA:	**NOV.02.2022**
	VALOR:	**$30.000.000**
	NUMERO DEL RUBRO:	**- A.C 2.3.2.02.02.009 – SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**
	NOMBRE DEL RUBRO:	**- 4502001 CORRESPONDE AL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES Y ESTRATEGIAS QUE PROMUEVAN EL EJERCICIO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
	FUENTE:	**1101**
	VALOR AFECTADO DEL CDP:	**$9.979.056**

MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
NIT 891.380.033-5

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA DECRETO 1082 DE 2015

MATRIZ DE RIESGO

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Aplica se le asigna?	Tratamiento/Control a ser Implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realizará el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	RIESGOS OPERACIONALES	EVENTUAL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATANTE DE LAS OBLIGACIONES	NO EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATUAL TERMINACION UNILATERAL	2	2	4	Bajo	Seguir	REALIZAR LA SUPERVISION Y VIGILANCIA EN LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEL OBJETO CONTRATUAL.	1	2	2	Bajo	SI	SUPERVISOR	DESDE EL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO	HASTA LA FECHA DE FINALIZACION DEL PLAZO DEL CONTRATO	REALIZANDO SEGUIMIENTO A CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DEL OBJETO CONTRACTUAL	DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
2	General	Interno	Ejecución	Riesgos operacionales	NEGLIGENCIA, IMPRUDENCIA O TEMERIDAD EN LOS 8 MANDATOS O EN LA CALIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO REQUERIDO POR LA ENTIDAD EN LA MATERIA PARA LA CUAL FUE CONTRATADO	DEFICIENCIA EN LA PRESTACION DEL SERVICIO CONTRATADO	3	2	5	Medio	Contratista	REALIZAR SEGUMINETO Y EVALUACION OPORTUNA EN LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEL OBJETO CONTRACTUAL	2	2	4	Bajo	Sí	Supervisor	DESDE EL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO	HASTA LA FECHA DE FINALIZACION DEL PLAZO DEL CONTRATO	EVALUANDO CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DEL OBJETO CONTRACTUAL	DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA DECRETO 1082 DE 2015

3	General	Interno	Ejecución	Riesgos operacionales	USO INDEBIDO DE INFORMACION CONFIDENCIAL, SECRETA ULTRASECRETA QUE LLEGASE A CONOCER, QUE PUBLICARÁ, REVELARÁ, ENTREGARÁ, INFORMARÁ, DESTRUYERÁ, BAJO FORMA ALGUNA YA SEA DIRECTA O INDIRECTAMENTE	TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO – SANCIÓN DISCIPLINARIO O PENAL SEGÚN SEA EL CASO	1	1	2	Bajo	Contratista	SE ESTABLECERA CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD EN LA MINUTA O CONTRATO	1	1	2	Bajo	Sí	Municipio de Guadalajara de Buga	DESDE LA MINUTA DEL CONTRATO	HASTA LA FECHA DE FINALIZACION DEL CONTRATO	REVISION DE LA MINUTA DEL CONTRATO	DURANTE EL PROCESO DE EJECUCIÓN
4	General	Interno	Ejecución	Riesgos operacionales	INCUMPLIENTO EN LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y ARL	INCUMPLIMIENTO EN LAS NORMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y DEMAS NORMAS ASOCIADAS	2	2	4	Bajo	Contratista	VERIFICAR EN LAS PLANILLAS EL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	1	1	2	Bajo	Sí	Supervisor	DESDE EL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO	HASTA LA FECHA DE FINALIZACION DEL PLAZO DEL CONTRATO	VERIFICACION EN LOS INFORMES DE PAGO	AL TERMINAR EL CONTRATO

5	General	Externo	Selección	Riesgos operacionales	Que los oferentes no presenten la documentación requerida o fuera de los plazos establecidos.	Imposibilidad de aceptar la oferta.	2	2	4	Bajo	Contratista	Verificación de las propuestas presentadas y pronta gestión para informar a los concursantes de la situación.	1	1	3	Bajo	Sí	Entidad	Desde el momento en que se publique el cronograma en la plataforma Secop II	Al momento de adjudicación	Realizar seguimientos de la recepción de la información	Cuando se reciba la información por parte de los oferentes
6	General	Externo	Selección	Riesgos operacionales	Que los oferentes no cumplan con los requisitos exigidos por la entidad o que se encuentren incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad.	Imposibilidad de aceptar la oferta	2	2	3	Bajo	Contratista	Verificación y evaluación de las propuestas.	1	1	2	Bajo	Sí	Entidad	Desde el momento en que se publique el cronograma en la plataforma Secop II	Al momento de adjudicación	Verificar contra los requisitos establecidos en los estudios previos.	Al momento de recibir las propuestas.
7	General	Externo	Selección	Riesgos operacionales	Que el adjudicado no suscriba el contrato dentro de los tiempos definidos.	Retraso en la celebración del contrato, afectando la ejecución de las actividades o incrementado los costos de la operación.	1	4	5	Medio	Contratista	Requerir al adjudicado para que suscriba el contrato.	1	3	4	Bajo	Sí	Entidad	Desde el momento en que se publique el cronograma en la plataforma Secop II	Al momento de adjudicación	Requerir al adjudicado para que suscriba el contrato.	Solo Cuando se presenta demora en la firma del contrato.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA DECRETO 1082 DE 2015

8	General	Interno	Selección	Riesgos operacionales	Dificultad en la consecución de la información que conforman las cuñas publicitarias.	Incumpliendo en la fecha del contrato y de las revelaciones contables.	3	3	5	Medio	Contratista	Coordinar e informar a los responsables de la información con el fin de establecer canales de atención a los requerimientos de la entidad adjudicada para una debida determinación de la información que compone las cuñas publicitarias.	2	2	3	Bajo	Sí	Entidad	Desde el momento en que se publique el cronograma en la plataforma Secop II	Al momento de adjudicación	Mediante reuniones virtuales y medios internos de comunicación.	En caso que se requieran adaptaciones o complementaciones
9	General	Externo	Ejecución	Riesgos operacionales	Afectación del orden publico	Daño en los equipos de transmisión	3	2	4	Medio	Contratista	Implementación en el sistema de seguridad social de la empresa contratista	2	1	3	Bajo	Sí	Entidad	Desde el momento en que se publique el cronograma en la plataforma Secop II	Al momento de adjudicación	Contando con un equipo de seguridad privado	Desde el momento en que se haga la adjudicación del contrato
10	General	Externo	Selección	Riesgos operacionales	Entrega tardía del servicio	No contar con el material para la rendición de cuentas.	3	2	3	Medio	Contratista	La entrega del insumo por parte de la entidad a tiempo	2	1	2	Bajo	Sí	Entidad	DESDE EL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO	HASTA LA FECHA DE FINALIZACION DEL PLAZO DEL CONTRATO	Por medio expedido acordado previamente con el proveedor del contrato	Cuando se adjudique el contrato

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA DECRETO 1082 DE 2015

11	General	Externo	Selección	Riesgos operacionales	Exigencias de garantías	No se exigirán garantías, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.	3	2	3	Bajo	Contratista	Teniendo en cuenta el objeto a contratar, el plazo y el valor del mismo, no se exigirán garantías	2	1	2	Bajo	NO	Entidad	N/A	N/A	N/A	N/A

DIANA MARCELA GÓMEZ LIBREROS
SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Dahiana Ocampo	Técnico Administrativo	
Revisó	Diana Marcela Gómez Libreros	Secretaria de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			